PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

FOJA: 15 .- quince.-

NOMENCLATURA	: 1. [445]Mero trámite
JUZGADO	: 17º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL	: E-146-2011
CARATULADO	: COLBUN S.A. / NO EXISTE

Santiago, quince de Abril de dos mil once

Cúmplase y diligenciado, devuélvase.

PROVEYO DOÑA ROCIO PEREZ GAMBOA, JUEZ TITULAR

En Santiago, a quince de Abril de dos mil once , se notificó por el estado diario, la resolución precedente..

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
ADMINISTRATIVO JEFE
MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL

Receptor Judicial

Fs. 16

Abogado: Colbún S. A.
17º Juzgado Civil de Santiago. ROL Nº E146-11.-
Colbún S. A.

Dejo constancia que me constituí los días **veintisiete y veintiocho de Abril de dos mil once**, siendo las **13:55 y 16:55** horas, respectivamente, en el domicilio de **Avenida El Golf Nº 150, Piso 21, Comuna de Las Condes**, a fin de notificar personalmente como se encuentra ordenado en autos a don **Felipe Guzmán Rencoret, Representante de Celulosa Arauco y Constitución S.A.** , sin haberlo encontrado. CERTIFICO: Que ese es su domicilio laboral o comercial y me consta que se encuentra en el lugar del juicio, por haberlo así manifestado en ambas oportunidades una persona adulta, sexo femenino, recepción del edificio, no dio su nombre ni firmó.

Santiago, veintiocho de Abril de dos mil once.
Drs $ 15.000.-

G. ALEJANDRO CAMINO ALZERRECA
RECEPTOR JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★
ADMINISTRATIVO JEFE

CONFORME CON SU ORIGINAL

000345

NOTIFICACIÓN QUE INDICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA
02 MAY 2011
JUZGADOS CIVILES

S.J.L. CIVIL (17°)

SEBASTIÁN FRIAS DE LA VEGA, Abogado, en representación de la solicitante **COLBÚN S.A.**, en **EXHORTO ROL E146 - 2011**, sobre notificación de planos de servidumbre eléctrica, a US., respetuosamente digo:

(PRINCIPAL)

Que, consta en autos que don **Felipe Guzmán Rencoret**, representante de Celulosa Arauco y Constitución S.A., domiciliado en Avenida El Golf N° 150, piso 21, de la comuna de Las Condes, ha sido buscado dos días distintos sin ser habido y encontrándose en el lugar del juicio, certificándose dicha circunstancia por el receptor judicial.

POR TANTO,

A US. PIDO, disponer su notificación especial, de conformidad al artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
ADMINISTRATIVO
JEFE
MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL